



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDY

Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024-CM-MDY

Yanacancha, 21 de marzo de 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024-CM-MDY, el pedido del regidor Moisés SOTO MEJIA, donde menciona la necesidad de designar al Funcionario Responsable y al Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el numeral 22 del Artículo 9, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31812, señala como Atribución del Concejo Municipal, numeral 22: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística, y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización".

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala en su Artículo 1. Modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el siguiente texto: "**Artículo 41.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda**".

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "**Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización**", que establece en su numeral 6.7 las Obligaciones del Funcionario Responsable. El Funcionario Responsable tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático administrado por la Contraloría y asegurar que se mantenga actualizado y activo en forma permanente. b) Generar la solicitud de acceso del consejero regional o regidor municipal, del Encargado del registro de información, en el aplicativo informático, evidenciando su credencial o documento que lo acredite y asegurar que los accesos se mantengan actualizados y activos en forma permanente. c) Registrar en el aplicativo informático la información general como el periodo semestral a reportar, los datos de los regidores municipales o consejeros regionales y del Encargado del registro de información, conforme a lo comunicado por el concejo municipal y consejo regional, y la información del "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" y el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización". Esta información se debe mantener actualizada, así también, el registro de su respectiva evidencia. d) Gestionar las actividades necesarias en la entidad, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, y los Encargados del registro de información,





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

puedan cumplir con el desarrollo de la elaboración y presentación del Balance Semestral. e) Publicar con el apoyo del órgano o unidad orgánica competente de la entidad, el Balance Semestral en la sección correspondiente de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano o en el Portal Web de la entidad, y en caso de no contar con Portal Web, efectuar su publicación en medios de difusión oficiales de la entidad. f) Otras obligaciones que se desprendan de la presente Directiva.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el Monto Destinado al Fortalecimiento de la Función de Fiscalización”, que establece en su inciso a) del numeral 6.8, de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, 6.8 participación del Concejo Municipal o Consejo Regional: El Concejo Municipal y el Consejo Regional: a) Designar al Encargado del Registro de la información del balance semestral, quien actúa en su representación, y proporciona sus datos e información de contacto al funcionario responsable, asimismo señala en su numeral 6.10 Obligaciones del Encargado del registro de información. El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredita en dicha función, en los plazos previstos. b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la “Ejecución del Gasto de Fiscalización” y los “Resultados de la Fiscalización”, del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.

Que, conforme con lo señalado en el artículo 17° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ratificación del Funcionario Responsable del Registro de la Información del Balance Semestral al Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ, y Designar al Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral al Lic. Adm. Elías Raúl DIAZ GUERRA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

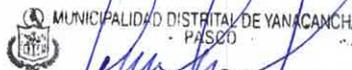
ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular las Resoluciones de Alcaldía respectivas en cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Julio Cayetano CAJANUAMAN QUISPE
ALCALDE



Lic. Elías Raúl DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

